República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del Titular del Juzgado la presente solicitud de amparo de pobreza incoada por la señora Graciela de los Ríos Ospina, informando por error involuntario el día de ayer no se incluyo en el estado el auto del 13 de abril del avante año.

Sírvase ordenar.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto sustanciación civil Nº 515

Asunto: Amparo de Pobreza
Solicitante: Graciela de los Ríos Ospina
Radicado: 17433408900120230012700

Visto el informe secretarial que antecede y con el fin de dar garantía de la publicidad de las actuaciones, se ordena incluir en el estado 102 del 17 de julio del avante año, la providencia del 13 de julio hogaño, por medio de la cual se aceptó el relevo de la abogada designada en amparo de pobreza y en su lugar se designó a un nuevo apoderado de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 102
Fecha: 17 de julio de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba5a278944b2b5473c7957c8eebe8563b64142bcbc75aace681e2119f71b6e4d**

Documento generado en 14/07/2023 01:31:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del Titular del Juzgado la presente solicitud de amparo de pobreza incoada por la señora Graciela de los Ríos Ospina, informando que la abogada designada, para representar al solicitante, se excusó y solicitó su relevo, aporto certificados para el efecto, donde consta sus nombramientos como abogado en amparos de pobreza y Curadora Ad- Litem-.

Efectivamente la Dra. Erika Jaramillo Chalarca actúa en este despacho como abogada en amparo de pobreza de la demandada, dentro del proceso de Restitución de Bien Inmueble radicado bajo el Nro. 2022-0021-00 y en el proceso Divisorio 2022-00157-00 como Curadora Ad- Litem.

Sírvase ordenar.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto sustanciación civil Nº 510

Asunto: Amparo de Pobreza
Solicitante: Graciela de los Ríos Ospina
Radicado: 17433408900120230012700

Para los fines legales pertinentes, se dispone incorporar al expediente el memorial que antecede junto con anexos allegado por la Dra. Erika Jaramillo Chalarca.

Así, una vez verificada la documentación allegada por la Dra. Erika Jaramillo Chalarca y atendiendo las manifestaciones realizadas por la aquí designada, se dispone nombrar en su remplazo al Dr. Faver Mazo Zapata, para que inicie el proceso pretendido de Declaración de Pertenencia.

Por la secretaría comuníquese su designación en la forma prevista en el Art. 49 del C.G.P. y con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 101
Fecha: 14 de julio de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c2346b360d5f67dcb4c94cd6a6344a38f179fa457312fcc15bd3ecb0afa6e43**

Documento generado en 13/07/2023 01:20:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica